



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 2474/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 21 de octubre de 2020

Lic. Diego Armando Puga Enciso
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tolimán, Jalisco
J. Santos Palacios No. 16
C.P. 49750
Presente

*Se paso al Administrador
con Memo No.*

2474/DGVCO/DAOC/2020

649: MND09113966MX.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019**, realizada a los Recursos Federales del Programa **3X1 para Migrantes**, ejercicio presupuestal **2018**, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **5 cédulas originales**, correspondientes al **seguimiento No. 1**, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019	1.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio).	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---
	2.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---
	3.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D).	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

21 OCT. 2020

DES PACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



NÚMERO: 2474/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
	4.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---
	5.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	---

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

2974



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Toluimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio)

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), EL Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Toluimán, convinieron conjuntar acciones y recursos mediante 5 Convenios de Concertación, con fechas del 06 de julio de 2018, para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, conforme a la siguiente estructura financiera:

Proyecto	Total, Monto Asignado	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Migrantes
Rehabilitación de campo deportivo Cópala en la Delegación de Cópala en el Municipio de Toluimán.	\$2,300,000.00	\$575,000.00	\$575,000.00	\$862,500.00	\$287,500.00
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Paso Real Municipio de Toluimán.	\$4,588,189.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,088,189.00	\$500,000.00
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Pueblo Viejo en el Municipio de Toluimán	\$3,019,916.00	\$754,979.00	\$754,979.00	\$1,132,468.50	\$377,489.50
Rehabilitación De Campo Deportivo En La Comunidad De San Pedro Toxin en el Municipio de Toluimán.	\$1,500,000.00	\$375,000.00	\$375,000.00	\$562,500.00	\$187,500.00
Rehabilitación De Unidad Deportiva En La Comunidad De Santa Elena En El Municipio De Toluimán Jalisco.	\$2,819,152.00	\$704,788.00	\$704,788.00	\$1,057,182.00	\$352,394.00
Total	\$14,227,257.00	\$3,409,767.00	\$3,409,767.00	\$5,702,839.50	\$1,704,883.50

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019, practicada del 02 al 06 de septiembre de 2019, a los recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2018, se le solicitó al Ayuntamiento de Toluimán la entrega de los expedientes unitarios y la documentación comprobatoria del gasto de las obras insertas en el mismo, por medio del oficio número 2963/DGVCO/DAOC/2019 (Requerimiento de información), de fecha 16 de agosto de 2019, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y su apego a la normatividad aplicable.

Se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Toluimán, Jalisco, donde se pudo verificar, que la instancia ejecutora apertura una Cuenta Bancaria Especifica para cada uno de los proyectos autorizados, con números 22-00063788-4, 22-00063786-7, 22-00063792-7, 22-00063793-0, 22-00043794-4, en la Institución Bancaria Banco

RG



Cédula de Seguimiento

Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Toluán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Santander, S.A., con fecha del 03 Mayo de 2018, donde le fueron ministrados los recursos convenidos para la ejecución de los 5 proyectos, como se detalla en el cuadro anterior.

Como resultado de dicha revisión a la documentación presentada por el Municipio, se pudo constatar que No presento el Cierre de Ejercicio de los 5 proyectos en comento, ni los remitió a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y en medios magnéticos con recursos del programa 3x1 para Migrantes, Ejercicio Fiscal 2018. Contraviniendo lo que nos indican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes Ejercicio Fiscal 2018, 4.4.3 Cierre del Ejercicio, que a la letra dice:

La Delegación con apoyo de las instancias ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y en medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Así como el Convenio de Coordinación, CLAUSULA QUINTA, Inciso d), que a la letra dice:

Presentar a la "SEDESOL" el cierre del ejercicio fiscal al 100% (cien por ciento) de los recursos aprobados al proyecto, con documentación que cumplan con requisitos fiscales vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 85, Fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice:

Las entidades federativas, enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin, por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Correctiva.

I.-En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promoverá con el Gobierno Municipal de Toluán, para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos involucrados por los reiterativos incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

Preventiva:

I.-El Ayuntamiento de Toluán, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo de implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y hacer envío al Órgano Estatal de Control copia fotostática de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Correctiva

El Gobierno Municipal de Toluán, deberá dar inicio los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos involucrados por los reiterativos incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del

PC



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Toluimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

Preventiva:

El Gobierno Municipal de Toluimán, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo de implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

A la fecha el Gobierno Municipal de Toluimán, no ha dado respuesta a lo solicitado.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el Oficio 4038/DGVCO/DAOC/2020 con fecha del 25 de octubre de 2019, esta Contraloría Estatal envió el informe de auditoría y las cédulas de observación, quedando un plazo compromiso para que envíe las respuestas que considere suficientes y pertinentes, y que cumplan con las recomendaciones señaladas en la cédula de observación, para el día 11 de noviembre de 2019, el Gobierno Municipal de Toluimán a la fecha no ha dado respuesta a lo solicitado.

Por lo que, esta Contraloría Estatal, determina que sea el propio Gobierno Municipal de Toluimán, el facultado, para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los Servidores Públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos, del respectivo ente, por lo tanto este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Gobierno Municipal de Toluimán, **el seguimiento y la conclusión**, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control, **transfiere y da por concluido el seguimiento** de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOLIMÁN/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los exime de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida


Comentario:


Considerando que la recomendación correctiva, se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Gobierno Municipal de Tolimán, apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo antes descrito se considera **concluida** la recomendación preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado


Elaboró: LCP María del Rocío González Martín de Campo. - Personal contratado



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), EL Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tolimán, convinieron conjuntar acciones y recursos mediante 5 Convenios de Concertación, con fechas del 06 de julio de 2018, para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, conforme a la siguiente estructura financiera:

Proyecto	Total, Monto Asignado	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Migrantes
Rehabilitación de campo deportivo Cópala en la Delegación de Cópala en el Municipio de Tolimán.	\$2,300,000.00	\$575,000.00	\$575,000.00	\$862,500.00	\$287,500.00
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Paso Real Municipio de Tolimán.	\$4,588,189.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,088,189.00	\$500,000.00
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Pueblo Viejo en el Municipio de Tolimán	\$3,019,916.00	\$754,979.00	\$754,979.00	\$1,132,468.50	\$377,489.50
Rehabilitación De Campo Deportivo En La Comunidad De San Pedro Toxin en el Municipio de Tolimán.	\$1,500,000.00	\$375,000.00	\$375,000.00	\$562,500.00	\$187,500.00
Rehabilitación De Unidad Deportiva En La Comunidad De Santa Elena En El Municipio De Tolimán Jalisco.	\$2,819,152.00	\$704,788.00	\$704,788.00	\$1,057,182.00	\$352,394.00
Total	\$14,227,257.00	\$3,409,767.00	\$3,409,767.00	\$5,702,839.50	\$1,704,883.50

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019, practicada del 02 al 06 de septiembre de 2019 a los recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2018, se le solicitó al Ayuntamiento de Tolimán, la entrega de los expedientes unitarios y la documentación comprobatoria del gasto de las obras insertas en el mismo, por medio del oficio número 2963/DGVCO/DAOC/2019 (Requerimiento de información), de fecha 16 de agosto de 2019, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y su apego a la normatividad aplicable.

Se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, donde se pudo verificar que la instancia ejecutora aperturo una Cuenta Bancaria Especifica para cada uno de los proyectos autorizados, con Números 22-00063788-4, 22-00063786-7, 22-00063792-7, 22-00063793-0, 22-00043794-4, en la Institución bancaria Banco Santander, S.A, con fecha del 03 Mayo de 2018, donde le fueron ministrados los recursos convenidos para la ejecución de los 5 proyectos, como se detalla en el cuadro anterior.

Como resultado de dicha revisión a la documentación presentada por el Municipio se pudo constatar que los documentos oficiales, publicidad y la información relativa a este programa no cuentan con la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier"**



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social", conforme a lo que señalan las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes Ejercicio Fiscal 2018. 8. Transparencia. 8.1. Difusión. Párrafo III, que a la letra dice:

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Artículo 15, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2018, que a la letra dice:

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda.

Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, que a la letra dice:

La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Convenio de Concertación CLAUSULA DECIMO CUARTA, que a la letra dice:

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Correctiva.

I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promoverá con el Gobierno Municipal de Tolimán, para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los reiterativos incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

Preventiva.

I. El H. Ayuntamiento de Tolimán, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y hacer envío al Órgano Estatal de Control copia fotostática de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Correctiva

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

El Gobierno Municipal de Tolimán, deberá dar inicio los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos involucrados por los reiterativos incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

Preventiva:

El Gobierno Municipal de Tolimán, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo de implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

A la fecha el Gobierno Municipal de Tolimán, no ha dado respuesta a lo solicitado.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el Oficio 4038/DGVCO/DAOC/2020 con fecha del 25 de octubre de 2019, esta Contraloría Estatal envió el informe de auditoría y las cédulas de observación, quedando un plazo compromiso para que envíe las respuestas que considere suficientes y pertinentes, y que cumplan con las recomendaciones señaladas en la cédula de observación, para el día 11 de noviembre de 2019, el Gobierno Municipal de Tolimán a la fecha no ha dado respuesta a lo solicitado.

Por lo que, esta Contraloría Estatal, determina que sea el propio Gobierno Municipal de Tolimán, el facultado, para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los Servidores Públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos, del respectivo ente, por lo tanto este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Gobierno Municipal de Tolimán, **el seguimiento y la conclusión**, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control, **transfiere y da por concluido el seguimiento** de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOLIMÁN/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los exime de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

RA [Handwritten signatures]



Cédula de Seguimiento

Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	02	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida


Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva, se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Gobierno Municipal de Tolimán, apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo antes descrito se considera **concluida** la recomendación preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado


Elaboró: LCP María del Rocío González Martín del Campo. - Personal contratado



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D)

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), EL Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tolimán, convinieron conjuntar acciones y recursos mediante 5 Convenios de Concertación, con fechas del 06 de julio de 2018, para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, conforme a la siguiente estructura financiera:

Proyecto	Total, Monto Asignado	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Migrantes
Rehabilitación de campo deportivo Cópala en la Delegación de Cópala en el Municipio de Tolimán.	\$2,300,000.00	\$575,000.00	\$575,000.00	\$862,500.00	\$287,500.00
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Paso Real Municipio de Tolimán.	\$4,588,189.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,088,189.00	\$500,000.00
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Pueblo Viejo en el Municipio de Tolimán	\$3,019,916.00	\$754,979.00	\$754,979.00	\$1,132,468.50	\$377,489.50
Rehabilitación De Campo Deportivo En La Comunidad De San Pedro Toxin en el Municipio de Tolimán.	\$1,500,000.00	\$375,000.00	\$375,000.00	\$562,500.00	\$187,500.00
Rehabilitación De Unidad Deportiva En La Comunidad De Santa Elena En El Municipio De Tolimán Jalisco.	\$2,819,152.00	\$704,788.00	\$704,788.00	\$1,057,182.00	\$352,394.00
Total	\$14,227,257.00	\$3,409,767.00	\$3,409,767.00	\$5,702,839.50	\$1,704,883.50

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019, practicada del 02 al 06 de septiembre de 2019 a los recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2018, se le solicitó al Ayuntamiento de Tolimán la entrega de los expedientes unitarios y la documentación comprobatoria del gasto de las obras insertas en el mismo, por medio del oficio número 2963/DGVCO/DAOC/2019 (Requerimiento de información), de fecha 16 de agosto de 2019, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y su apego a la normatividad aplicable.

Se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, donde se pudo verificar que la instancia ejecutora aperturo una Cuenta Bancaria Especifica para cada uno de los proyectos autorizados, con Números 22-00063788-4, 22-00063786-7, 22-00063792-7, 22-00063793-0, 22-00043794-4, en la Institución bancaria Banco



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Santander, S.A, con fecha del 03 Mayo de 2018, donde le fueron ministrados los recursos convenidos para la ejecución de los 5 proyectos, como se detalla en el cuadro anterior.

Al respecto, el Municipio de Tolimán no cuenta con el "acuse de recepción" de la opinión del SAT, por parte de la(s) persona(s) física(s) o moral(s) que resultó adjudicada con un contrato para la ejecución de las obras de este programa, **que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal del año 2016 y/o no presenta la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT). Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:**

"ARTÍCULO 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contrataran adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.*
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.*
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.*

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales."

Por lo que este Órgano Estatal de Control, determina que el Municipio de Tolimán celebró contrato de obra pública sin presentar a la celebración de los contratos las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitido por el SAT, de cada uno de los contratistas: INGENIEROS ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V, Y CONSTRUFLEXA, S.A, DE C.V. **Contraviniendo lo establecido en el artículo. 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

Correctiva.

I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promoverá con el Gobierno Municipal de Tolimán para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los reiterativos incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

Preventiva.

I. El H. Ayuntamiento de Tolimán, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y hacer envío al Órgano Estatal de Control copia fotostática de las instrucciones emitidas.



Cédula de Seguimiento

Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Elementos de Análisis

Correctiva

El Gobierno Municipal de Tolimán, deberá dar inicio los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos involucrados por los reiterativos incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

Preventiva:

El Gobierno Municipal de Tolimán, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo de implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

A la fecha el Gobierno Municipal de Tolimán, no ha dado respuesta a lo solicitado.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el Oficio 4038/DGVCO/DAOC/2020 con fecha del 25 de octubre de 2019, esta Contraloría Estatal envió el informe de auditoría y las cédulas de observación, quedando un plazo compromiso para que envíe las respuestas que considere suficientes y pertinentes, y que cumplan con las recomendaciones señaladas en la cédula de observación, para el día 11 de noviembre de 2019, el Gobierno Municipal de Tolimán a la fecha no ha dado respuesta a lo solicitado.

Por lo que, esta Contraloría Estatal, determina que sea el propio Gobierno Municipal de Tolimán, el facultado, para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los Servidores Públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos, del respectivo ente, por lo tanto este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Gobierno Municipal de Tolimán, **el seguimiento y la conclusión**, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control, **transfiere y da por concluido el seguimiento** de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOLIMÁN/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los exime de posibles



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	03	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida


Comentario:


Considerando que la recomendación correctiva, se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Gobierno Municipal de Tolimán, apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo antes descrito se considera **concluida** la recomendación preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado


Elaboró: LCP María del Rocio González Martín del Campo. - Personal contratado



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), EL Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tolimán, convinieron conjuntar acciones y recursos mediante 5 Convenios de Concertación, con fechas del 06 de julio de 2018, para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, conforme a la siguiente estructura financiera:

Proyecto	Total, Monto Asignado	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Migrantes
Rehabilitación de campo deportivo Cópala en la Delegación de Cópala en el Municipio de Tolimán.	\$2,300,000.00	\$575,000.00	\$575,000.00	\$862,500.00	\$287,500.00
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Paso Real Municipio de Tolimán.	\$4,588,189.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,088,189.00	\$500,000.00
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Pueblo Viejo en el Municipio de Tolimán	\$3,019,916.00	\$754,979.00	\$754,979.00	\$1,132,468.50	\$377,489.50
Rehabilitación De Campo Deportivo En La Comunidad De San Pedro Toxin en el Municipio de Tolimán.	\$1,500,000.00	\$375,000.00	\$375,000.00	\$562,500.00	\$187,500.00
Rehabilitación De Unidad Deportiva En La Comunidad De Santa Elena En El Municipio De Tolimán Jalisco.	\$2,819,152.00	\$704,788.00	\$704,788.00	\$1,057,182.00	\$352,394.00
Total	\$14,227,257.00	\$3,409,767.00	\$3,409,767.00	\$5,702,839.50	\$1,704,883.50

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019, practicada del 02 al 06 de septiembre de 2019 a los recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2018, se le solicitó al Ayuntamiento de Tolimán los expedientes unitarios de las obras insertas en el mismo, por medio del oficio número 2963/DGVCO/DAOC/2019 (Requerimiento de información), de fecha 16 de agosto de 2019, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y su apego a la normatividad aplicable.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado presentó los expedientes unitarios de las 5 (cinco) obras señaladas en la tabla anterior, para su revisión en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente unitario y verificación del cumplimiento de su meta

Ru



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

física, asentándose los hallazgos encontrados en los papeles de trabajo correspondientes.

Derivado de lo anterior, se observó que no fue elaborada la **Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP) de cada una de las cinco obras**, elaborándose en su lugar una bitácora convencional, sin presentar autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública, con lo que se contravino lo dispuesto en la normatividad en el artículo 64 antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

"Artículo 64.- Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones."

"En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de Comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice."

Así como el artículo 122 de su Reglamento:

"Artículo 122.- El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda. La Secretaría de la Función Pública autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten."

Incumpliendo también con las obligaciones conferidas en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas y de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y de Seguimiento a Obra, que señala:

"23.- Los Entes Públicos Federales y Estatales deberán mantener actualizado a través del sistema BESOP, el avance físico y financiero de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen; para ello, se apoyarán del Residente, quien realizará el registro mensual de dicha información, en términos de lo previsto en el artículo 14 del RLOPSRM."

Cabe señalar que durante la auditoría que se llevó a cabo del 13 al 17 de agosto de 2018, con número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES/2018, este Órgano Estatal de Control, emitió esta misma recomendación durante las revisiones efectuadas a los recursos otorgados mediante este Programa en el ejercicio presupuestal 2017, haciendo del conocimiento del Ayuntamiento los incumplimientos cometidos y recomendando llevar a cabo las acciones correctivas y preventivas, necesarias para evitar su reiteración, **acciones que no se reflejan actualmente al continuar el H. Ayuntamiento de Tolimán, en desapego a la normatividad que le obliga el uso de la BESOP como ejecutor de recursos federales, otorgados mediante este Programa.**

Correctiva.

- I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promoverá con el Gobierno Municipal de Tolimán para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los reiterativos incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

RA



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JÁL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019	Ejercicio Presupuestal: 2018	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Preventiva.

- I. El H. Ayuntamiento de Tolimán, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y hacer envío al Órgano Estatal de Control copia fotostática de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1:

El Gobierno Municipal de Tolimán, deberá dar inicio los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos involucrados por los reiterativos incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

El Gobierno Municipal de Tolimán, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo de implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

A la fecha el Gobierno Municipal de Tolimán, no ha dado respuesta a lo solicitado.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el Oficio 4038/DGVCO/DAOC/2020 con fecha del 25 de octubre de 2019, esta Contraloría Estatal envió el informe de auditoría y las cédulas de observación, quedando un plazo compromiso para que envíe las respuestas que considere suficientes y pertinentes, y que cumplan con las recomendaciones señaladas en la cédula de observación, para el día 11 de noviembre de 2019, el Gobierno Municipal de Tolimán a la fecha no ha dado respuesta a lo solicitado.

Por lo que, esta Contraloría Estatal, determina que sea el propio Gobierno Municipal de Tolimán, el facultado, para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los Servidores Públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos, del respectivo ente, por lo tanto este Órgano Estatal



Cédula de Seguimiento

Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Toluimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	04	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

de Control **Transfiere** al Gobierno Municipal de Toluimán, el **seguimiento y la conclusión**, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control, **transfiere y da por concluido el seguimiento** de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOLIMÁN/2019, ejercicio presupuestal 2018.

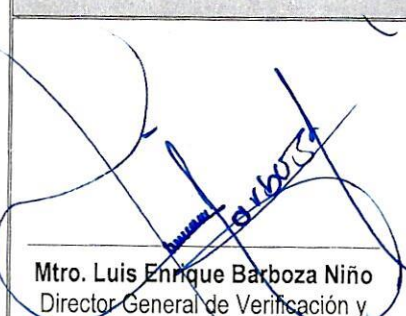
Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los exime de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida


Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva, se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Gobierno Municipal de Toluimán, apegándose a lo establecido en la misma.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado


Elaboró: LCP María del Rocío González Martín del Campo. - Personal contratado



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	05	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), EL Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tolimán, convinieron conjuntar acciones y recursos mediante 5 Convenios de Concertación, con fechas del 06 de julio de 2018, para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, conforme a la siguiente estructura financiera:

Proyecto	Total, Monto Asignado	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Migrantes
Rehabilitación de campo deportivo Cópala en la Delegación de Cópala en el Municipio de Tolimán.	\$2,300,000.00	\$575,000.00	\$575,000.00	\$862,500.00	\$287,500.00
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Paso Real Municipio de Tolimán.	\$4,588,189.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,088,189.00	\$500,000.00
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Pueblo Viejo en el Municipio de Tolimán	\$3,019,916.00	\$754,979.00	\$754,979.00	\$1,132,468.50	\$377,489.50
Rehabilitación De Campo Deportivo En La Comunidad De San Pedro Toxin en el Municipio de Tolimán.	\$1,500,000.00	\$375,000.00	\$375,000.00	\$562,500.00	\$187,500.00
Rehabilitación De Unidad Deportiva En La Comunidad De Santa Elena En El Municipio De Tolimán Jalisco.	\$2,819,152.00	\$704,788.00	\$704,788.00	\$1,057,182.00	\$352,394.00
Total	\$14,227,257.00	\$3,409,767.00	\$3,409,767.00	\$5,702,839.50	\$1,704,883.50

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019, practicada del 02 al 06 de septiembre de 2019 a los recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2018, se le solicitó al Ayuntamiento de Tolimán la entrega de los expedientes unitarios y la documentación comprobatoria del gasto de las obras insertas en el mismo, por medio del oficio número 2963/DGVCO/DAOC/2019 (Requerimiento de información), de fecha 16 de agosto de 2019, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y su apego a la normatividad aplicable.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado presentó los expedientes unitarios de las 5 (cinco) obras señaladas en la tabla anterior, para su revisión en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente unitario y verificación del cumplimiento de su meta física, asentándose los hallazgos encontrados en los papeles de trabajo correspondientes.

RC



Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Toluimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	05	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Derivado de dicha revisión, se observó que **las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos de cada una de las 5 obras auditadas no se constituyeron por el importe mínimo establecido en la normatividad aplicable** contraviniendo lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el cual se señala:

“Artículo 91.- La garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato no podrá ser menor al diez por ciento del monto total autorizado al contrato en cada ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada salvo que, por la naturaleza de las obras y servicios, en el contrato se haya estipulado la divisibilidad de la misma.

Así como el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece:

Artículo 66.- “...Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos...”

Así mismo, se observó que existieron convenios modificatorios por monto en cuatro de las obras, **sin llevar a cabo la extensión de las garantías correspondientes**, como se detalla a continuación:

Obra	Monto de Contrato	Monto Convenio modificatorio	Monto Total contratado	Monto de Fianzas
Rehabilitación de campo deportivo Cópala en la Delegación de Cópala en el Municipio de Toluimán.	\$2'288,468.80	\$11,531.20	\$2,300,000.00	\$197,281.79
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Paso Real Municipio de Toluimán.	\$4'582,867.60	\$5,321.40	\$4,588,189.00	\$395,074.79
Construcción de parque recreativo en la comunidad de Pueblo Viejo en el Municipio de Toluimán	\$3'000,586.88	\$19,329.12	\$3,019,916.00	\$258,671.28
Rehabilitación De Unidad Deportiva En La Comunidad De Santa Elena En El Municipio De Toluimán Jalisco.	\$2'805,968.64	\$13,183.36	\$2,819,152.00	\$241,893.85

Lo anterior en coincidencia con lo establecido en cada uno de los cinco contratos celebrados por el Ayuntamiento, que señalan lo siguiente:

“CLAUSULA NOVENA.- FIANZAS:

B) DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato EL CONTRATISTA otorgará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación de la obra fianzas a favor y satisfacción del Ayuntamiento por valor del 10% del importe total de la obra, sin incluir el I.V.A...”

Cabe señalar que durante la auditoría que se llevó a cabo del 13 al 17 de agosto de 2018, con número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES/2018, este Órgano Estatal de Control, emitió esta misma recomendación durante las revisiones efectuadas a los recursos otorgados mediante este Programa en el ejercicio presupuestal 2017, haciendo del conocimiento del Ayuntamiento los incumplimientos cometidos y recomendándole llevar a cabo las acciones correctivas y preventivas necesarias, para evitar su reiteración, **acciones que no se reflejan actualmente, al continuar el H. Ayuntamiento de Toluimán, con desapego a la normatividad aplicable, como ejecutor de recursos federales otorgados mediante este Programa.**

Correctiva.

RA



Cédula de Seguimiento

Agosto 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Toluimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	05	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promoverá con el Gobierno Municipal de Toluimán para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los reiterativos incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

Preventiva.

I. El H. Ayuntamiento de Toluimán, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y hacer envío al Órgano Estatal de Control copia fotostática de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1:

El Gobierno Municipal de Toluimán, deberá dar inicio los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos involucrados por los reiterativos incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

El Gobierno Municipal de Toluimán, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo de implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

A la fecha el Gobierno Municipal de Toluimán, no ha dado respuesta a lo solicitado.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el Oficio 4038/DGVCO/DAOC/2020 con fecha del 25 de octubre de 2019, esta Contraloría Estatal envió el informe de auditoría y las cédulas de observación, quedando un plazo compromiso para que envíe las respuestas que considere suficientes y pertinentes, y que cumplan con las recomendaciones señaladas en la cédula de observación, para el día 11 de noviembre de



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Tolimán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMÁN/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	05	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

2019, el Gobierno Municipal de Tolimán a la fecha no ha dado respuesta a lo solicitado.

Por lo que, esta Contraloría Estatal, determina que sea el propio Gobierno Municipal de Tolimán, el facultado, para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los Servidores Públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos, del respectivo ente, por lo tanto este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Gobierno Municipal de Tolimán, **el seguimiento y la conclusión**, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control, **transfiere y da por concluido el seguimiento** de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOLIMÁN/2019**, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los exime de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida


Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva, se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Gobierno Municipal de Tolimán, apegándose a lo establecido en la misma.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado


Elaboró: LCP Maria del Rocio González Martín del Campo. - Personal contratado